

**ESTUDIO DE VERIFICACION DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO
ALCALDÍA DE COPACABANA**

| | | | | | | |
|---------------------------------------|--|---|-------------------------|--|--|---|
| Denominación del empleo a proveer: | COMISARIO DE FAMILIA, CODIGO 202, GRADO 03. NIVEL PROFESIONAL, SALARIO \$ 3,888,935. 1 PLAZA. VACANCIA TEMPORAL. | | | | | |
| Requisitos y Competencias del Empleo: | Titulo profesional del núcleo básico de conocimiento en: Derecho y Afines. Titulo de postgrado mínimo en la modalidad de especialización en Derecho público, de Familia o de Menores. Treinta y Seis (36) meses de experiencia profesional | | | | | |
| Fecha y lugar de fijación | Desde el 24 al 30 de marzo de 2020 en las Carteleras de la administración municipal. | | | | | |
| Nombre de empleado de carrera | Empleo de carrera del cual es titular | Cumple con el Perfil de competencias y requisitos académicos del empleo a proveer | Experiencia Profesional | Aptitudes y habilidades para quienes cumplan con el perfil | Antecedentes Disciplinarios de quienes cumplen con el perfil | Última evaluación del desempeño laboral 2019-2020 |
| | | | | | | |

RESULTADO: En cumplimiento a lo establecido en la Ley 909 de 2004 y sus Decretos reglamentarios y demás normas y directrices sobre el tema emitidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se analizó el cumplimiento de los funcionarios con evaluación ordinaria en el nivel SOBRESALIENTE del último periodo 2019-2020 y los demás requisitos exigidos para acceder al derecho preferencial al Encargo, para proveer el empleo señalado en la parte superior de este formato. El resultado de dicho estudio es que NO hay funcionario de carrera que cumpla. Conforme al Criterio Unificado de la CNSC de Agosto de 2019.

NOTA: Para garantizar los principios de igualdad, transparencia, publicidad y confiabilidad en el proceso de verificación sobre el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de ENCARGO, se publica este estudio por el término de cinco (5) días hábiles en la cartelera institucional de la Secretaría de Servicios Administrativos término durante el cual se puede solicitar revisión del resultado de dicho estudio. Al cabo de los cinco (5) días sin que se haya presentado solicitud de revisión alguna contra el resultado del estudio, este se considera definitivo. En caso de que un servidor de carrera administrativa se considere afectado con el resultado del estudio de verificación, podrá acudir ante el nominador dentro de los cinco (5) días hábiles en que transcurre la publicidad del estudio inicial, para que este, con base en las pruebas y argumentos presentados, revise los resultados del mencionado estudio, para el cual contará con tres (3) días. En el estudio solo se tienen en cuenta los funcionarios inscritos en carrera administrativa que ocupen los cargos de los cuales son titular.


Secretario de Servicios Administrativos (E)